

PERGAMINO, febrero 14 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero del corriente año, al considerar el Expte. E-1/91 EMPRESA DE AUTO TRANSPORTE DE PASAJEROS - Reajuste tarifario;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 6158 -
----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1º de febrero de 1990 cuyo texto se transcribe:

" Fíjense, a partir de la cero (0) hora del día 1º de febrero de--
" 1991, las siguientes tarifas para el servicio público de pasaje-
" ros de esta ciudad, ad-referendum de la pertinente convalidación
" por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

" BOLETO UNICO..... \$ 2.800.-
" BOLETO SECUNDARIO..... \$ 1.400.-
" BOLETO PRIMARIO..... \$ 500.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2707/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE